



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2020-28 -00
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: NARIA JOSE SEGURA PEREZ
DEMANDADO: COOMEVA EPS EN LIQUIDACIÓN

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, treinta (30) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

El doctor FELIPE NEGRET MOSQUERA, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.547.944, obrando en su calidad de LIQUIDADOR de la sociedad COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. – COOMEVA EPS S.A. NIT 805.000.427-1, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2022320000000189-6 del 25 de enero de 2022 proferida por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD; y de conformidad con el presente escrito en el que se otorgo poder especial, amplio y suficiente, al Doctor JUAN GUILLERMO LOPEZ CELIS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogota, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79937643 de Bogotá, para que asista en calidad de Representante Legal Designado.

CONSIDERACIONES

Por ser procedente de conformidad con los artículos 74,75 y demás normas pertinentes, se reconocerá personería para actuar al doctor JUAN GUILLERMO LOPEZ CELIS, en los términos y fines del poder conferido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Se reconoce personería para actuar al doctor JUAN GUILLERMO LOPEZ CELIS, en los términos y fines del poder conferido.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	Nº. 50
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>10 ABRIL 2023</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	